

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO DE ESPACIOS, DISEÑO DE IMAGEN Y DE ELEMENTOS INTERPRETATIVOS PARA EL ESPACIO MUSEÍSTICO DE LA NECRÓPILIS DE PRADOCASTAÑO, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SIERRA DE GATA - LAS HURDES “100% CULTURA E IDENTIDAD Y ECOTURISMO”, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

N.º EXPTE: 1126.293N

1. ANTECEDENTES

I.- En respuesta a la crisis de la pandemia provocada por el COVID-19, en el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, se acordó un paquete de medidas de gran alcance, conocido como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (*Next Generation EU*), compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Ambos instrumentos han permitido al estado español dotar de financiación para revertir los efectos negativos provocados por la COVID-19, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes, con inversiones que aceleren la recuperación y refuerzan el crecimiento a largo plazo para que el mercado interior funcione correctamente con pequeñas y medianas empresas (pymes) solidas, que puedan aumentar la capacidad de respuesta y afrontar otros retos.

Con base en lo anterior, el Gobierno de España elabora el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” (Plan de Recuperación), que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social.

II. El contrato se encuadra en la **Política palanca V**: “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” aborda la modernización del ecosistema de industria-servicios orientado a la digitalización y transición energética, para ganar en competitividad y contribuir de este modo a los objetivos de desarrollo sostenible; **Componente 14** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, que tiene el objetivo de transformar y modernizar el sector turístico en España a través de sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia; en la **Inversión 1** Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector y dentro de la **Submedida 2** Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1.2)

III.- La Diputación de Cáceres, a través del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, es la



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

entidad local destinataria ejecutora final de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino denominado Sierra de Gata-Las Hurdes “100% Cultura e Identidad y Ecoturismo” según *Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 mencionado más arriba. Así como por la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, que recoge el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, una vez considerada la posibilidad de que los impuestos indirectos puedan ser parte de las transferencias realizadas en el marco del Mecanismo.*

El 8 de noviembre de 2022 se firma el *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino denominado “Sierra de Gata-Las Hurdes “100% Cultura e Identidad y Ecoturismo”*, financiado por el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next-GenerationEU», de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objetivo general del plan es la transformación y consolidación del destino turístico Sierra de Gata-Las Hurdes, posicionándolo como un destino rural de calidad, diverso y con actividad turística todo el año, potenciando su identidad 100% cultural material e inmaterial basada en su historia de misterio y leyendas, sus valores etnográficos, de costumbres, artesanía, habla y folclore, su cultura prehistórica y prerromana o su arquitectura popular característica de los pueblos de “la sierra” y apostando por el ecoturismo en sentido amplio – en sus variantes de cicloturismo, senderismo, turismo ecuestre, turismo acuático, birding o astroturismo. Todo ello complementado con la puesta en valor de su tradición agrogastronómica, y aprovechando su situación geográfica con la vecina Portugal, para que sea un destino referente en el oeste peninsular.

IV. Entre las actuaciones aprobadas en el proyecto dentro del eje 4. Competitividad, se encuentra la actuación **19. Puesta en valor del patrimonio arqueológico prehistórico y protohistórico**, financiada en un 100% por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto prestar un servicio consistente en el diseño completo de una propuesta integrada a modo de **musealización al aire libre** y por las distintas ubicaciones de la Dehesa de Hernán-Pérez en la que se localiza la Necrópolis de Hernán-Pérez. La propuesta debe diseñarse de forma que se ponga en valor este espacio, constituyendo a su vez un atractivo turístico, educativo y cultural, mediante la valorización de los elementos inmateriales, culturales y antropológicos, tales como los modos de vida, oficios, y cualquier manifestación de la cultura prehistórica ligada a este yacimiento.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los trabajos se centrarán en el entorno de Hernán-Pérez.

4. OBLIGACIONES ESENCIALES: TRABAJOS A DESARROLLAR Y ENTREGABLES

4.1. Metodología

Durante el periodo de ejecución se mantendrán las siguientes reuniones para valorar los avances en los trabajos hasta su entrega final:

- Reunión inicial de puesta en marcha de los trabajos (en un plazo de 5 días desde la adjudicación formal del contrato).
- Presentación del plan de trabajo con calendarización de los mismos.
- Reunión final de presentación de resultados.

Las reuniones serán presenciales.

En todo el proceso de desarrollo de los servicios la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta y prestar especial cuidado en los siguientes aspectos:

- La participación de los entes relacionados o potencialmente interesados en la adecuación de este espacio arqueológico para su puesta en valor como elemento generador de cultura, identidad, empleo y riqueza.
- La definición del ámbito legal, jurídico y normativo y la homogeneización en los trabajos de diseño de cartelería y/o de señalización turística y en las características técnicas del espacio a musealizar, teniendo en cuenta los criterios técnicos recogidos en el manual de señalización de la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura. Asimismo, se deberá tener en cuenta todo aquello que dictaminen las directrices para la señalización de senderos financiados con Fondos Next Generation dentro del PRTR y el Manual de Señalización en Carreteras de la normativa 8.1.I.C., así como cualquier otra normativa que sea de aplicación en el ámbito de intervención y aplicación de las directrices del presente pliego de prescripciones.
- La puesta en valor de este recurso se realizará con el menor impacto posible tanto paisajístico como cultural y/o medioambiental de la zona, respetando con especial atención todos los parajes protegidos bajo cualquiera de las figuras de



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

protección medioambiental.

- Asimismo, las propuestas tendrán en cuenta criterios medioambientales, de forma que generen el menor impacto posible o contaminación visual, especialmente en el caso de propuestas de construcción de infraestructuras.

4.2. Trabajos a desarrollar

En colaboración y bajo la dirección del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de Diputación de Cáceres, y con el Excmo. Ayto. de Hernán-Pérez se abordarán las actuaciones recogidas a continuación:

- Diseño de imagen y proyecto museográfico presupuestado.
- Redacción de contenidos. La empresa adjudicataria deberá realizar un trabajo de redacción de contenidos según se detalla en la fase dos de los trabajos a desarrollar.
- Suministro de cinco paneles expositivos.

Fase 1. Diseño de imagen y proyecto museográfico presupuestado.

Indicaciones generales para la ejecución de la fase 1.

- La propuesta expositiva definitiva deberá desarrollarse al nivel de detalle necesario para la posterior ejecución del suministro e instalación.
- Se debe proponer una intervención original, creativa, didáctica, lúdica e innovadora, creando espacios que puedan ser recorridos tanto por el público individual o grupal.
- Se elaborará un discurso atractivo e inesperado al visitante, proporcionando conocimiento, pero sobre todo creando emociones.
- Se deberá cuidar el equilibrio entre el componente didáctico y lúdico, de manera que los mensajes sean transmitidos de manera amena, pensando en un espectro de público amplio, que irá desde la comunidad de educativa a público en general.
- Deberá prestarse especial atención a la diversificación de elementos expositivos y a su distribución espacial, de cara a conseguir un mayor interés por parte del visitante, controlar los flujos de visita y fomentar el factor sorpresa.
- Tanto el diseño como los materiales proyectados habrán de ser excelentes, duraderos, resistentes, sostenibles y de fácil mantenimiento.
- La empresa adjudicataria trabajará en coordinación con la persona responsable de la ejecución del contrato en la Diputación de Cáceres y con la persona responsable que determine el Ayto. de Hernán-Pérez, que serán quienes determinen las condiciones
- En el diseño del proyecto se tendrá en cuenta la existencia de un espacio con fines museísticos e interpretativos en la misma localidad de Hernán-Pérez que deberá integrarse en la propuesta museística.



Contenidos del proyecto

a) Diseño de imagen.

- Se creará una imagen corporativa común para todos los centros, aplicable tanto a cartelería como a los distintos soportes publicitarios.
- Este diseño incluye el logotipo, naming del conjunto de espacios expositivos y creatividad para todo tipo de soportes gráficos como folletos, guías, carteles.
- Elaboración del manual de imagen.

b) Diseño de espacios expositivos e itinerarios.

Las intervenciones que se propondrán en los distintos espacios no conllevarán la realización de obras sino de adecuación e instalación de elementos expositivos.

- Habrá un equilibrio entre el espacio arqueológico, el espacio natural y el contenido de la exposición.
- Se habrá de tener en cuenta las características patrimoniales de cada espacio y en todo caso cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
- Se facilitará el recorrido tanto a individuos como a grupos, considerando barreras físicas atendiendo a las recomendaciones de accesibilidad.
- El guion de la exposición debe ser lineal.

c) Diseño de soportes expositivos

Los soportes podrán ser bidimensionales, tridimensionales o multimedia.

A la hora de diseñar los elementos expositivos, habrá de tenerse en cuenta, en cuanto a lo referido al espacio disponible, que los contenidos deberán traducirse al portugués y al inglés. La empresa adjudicataria de este contrato sólo deberá proporcionarlos en castellano.

Fase 2. Redacción de contenidos

- Diseño y maquetación de paneles informativos.
- Diseño y maquetación de mapas, infografías, o cualquier elemento gráfico.
- Discurso expositivo de cada centro con contenidos, conceptos, guiones detallados, formas y lenguajes de presentación.
- Descripción detallada de los contenidos y elementos temáticos de cada espacio definido en el proyecto, ubicación, recursos para su exposición, redacción de información textual y auditiva.
- Redacción de los guiones para los elementos audiovisuales o cualquier otro soporte expositivo.
- Los elementos museográficos que incluyan sonidos o imágenes requerirán del desarrollo de un guion previo y de la localización de imágenes, música y sonidos por la empresa adjudicataria.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- La empresa aportará un mínimo de 150 fotografías y/o ilustraciones.

Fase 3. Suministro de cinco paneles interpretativos

La empresa entregará 5 paneles interpretativos:

3 paneles interpretativos para los tres dólmenes estudiados en la necrópolis (Pradocastaño, el Matón y La Majadilla) uno de contextualización del espacio para el espacio museográfico de la dehesa y otro panel para el inicio de la ruta en la localidad de Hernán-Pérez.

Los paneles se ajustarán a lo recogido en el proyecto museográfico aprobado, y contendrán el contenido redactado y, en este caso sí, traducido al portugués y al inglés.

4.3 Entregables

Memoria del trabajo realizado. Contendrá como mínimo:

Trabajos realizados. Justificación de soluciones propuestas.

Proyecto técnico firmado que contenga, al menos la siguiente documentación:

Planos del conjunto y de detalles necesarios para que el espacio quede perfectamente definido, a escala adecuada para su correcta lectura (planos de situación; emplazamiento; y secciones y alzados de los diseños)

Memoria de calidades de los equipamientos.

- Memoria detallada y características técnicas de los elementos que formarán parte de la musealización.
- Documentación técnica complementaria que se requiera para la ejecución del proyecto (fotos, cartografía, catálogos, especificaciones técnicas, fuentes...)
- Valoración económica

Contenidos en formato editable (procesador de texto)

Archivos editables con imagen del espacio musealizado.

Manual de uso de la marca.

Archivos con la marca.

Cualquier otro archivo necesario para la ejecución del proyecto.

Dossier fotográfico y/o videográfico y de imágenes diseñadas.

Esta documentación se entregará al personal técnico del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación de Cáceres encargado de la gestión de dicho contrato, con el objeto de comprobar su adecuación a los



variaciones en las directrices del trabajo.

8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ponderación sobre 100 puntos.

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa conforme a los siguientes criterios de valoración, siendo de aplicación el art. 145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación.

Resultará adjudicataria de la presente contratación aquella empresa que presente la mejor oferta, atendiendo a la relación calidad-precio de su propuesta.

| Descripción de los criterios | |
|--|-------------------------|
| A. Criterios cuantificables de forma automática | Hasta 100 puntos |
| A.1. Oferta económica | Hasta 100 puntos |
| B. Criterios valorables mediante juicios de valor | Hasta 0 puntos |
| | |
| Total | Hasta 100 puntos |

A. CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 100 puntos

A.1. Oferta económica

Se valorarán las ofertas económicas (máximo 100 puntos) en aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación (P)} = 100 \times \frac{\text{Oferta más baja (OMB)}}{\text{Oferta Licitador (OL)}}$$

Procedimiento:

Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (P) aplicando la fórmula indicada anteriormente.

a) **La oferta más baja (OMB) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico.**

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además, es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

B. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de darse un empate se aplicará según lo establecido en el art. 147.2 de la LCSP.



9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Tanto las propuestas como, posteriormente, la factura que se origine, tendrá que desglosarse en precios unitarios, en función de los siguientes conceptos, tal y como se detalla a continuación:

| Concepto | Importe sin IVA | IVA | Importe total |
|--|-----------------|-----|---------------|
| Fase 1. Diseño de imagen y proyecto museográfico presupuestado | | | |
| Fase 2. Redacción de contenidos | | | |
| Fase 3. Suministro de cinco paneles interpretativos | | | |
| TOTALES | | | |
| VALOR ESTIMADO | | | |
| IVA | | | |
| TOTAL | | | |

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta el 15 de junio de 2026 sin posibilidad de prórroga.

11. PROCEDIMIENTO, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El **procedimiento** de contratación se realizará a través de un contrato menor, de conformidad al art. 131.3 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señalando el tipo máximo de licitación de.

El **presupuesto** máximo de licitación será:

| Aplicación presupuestaria | 2026.04.4323.2270623 | | |
|---|----------------------|-------|-------------------|
| Acción | Importe | Iva | Presupuesto total |
| 19. Puesta en valor del patrimonio arqueológico prehistórico y protohistórico | | | |
| Total | 14.200 | 2.982 | 17.182,00 |
| Financiación PRTR Fondos Next GenerationEU | | | 100% |

Para la determinación del precio anterior se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato y por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos realizados por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.4323.2270623 Estudios y Trabajos Técnicos PSTD Sierra de Gata – Las Hurdes que se imputará a la anualidad 2026.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

El contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La propuesta económica se deberá presentar únicamente a través de la Plataforma de contratación de la Diputación de Cáceres, dentro de los plazos establecidos.

El **pago del precio** se realizará, mediante transferencia bancaria, una vez presentada la factura electrónica, visada y conformada por la Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

La factura que se emita vendrá desglosada en precios unitarios e indicando la partida correspondiente al IVA como partida independiente y atendiendo a la propuesta económica presentada y deberá contener obligatoriamente los siguientes datos de recepción, siendo automáticamente rechazadas todas aquellas facturas que no cumplan con los estándares especificados a continuación, en aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013.

RECEPTOR:

Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres

Oficina Contable: LA0002660 Intervención

Unidad Tramitadora: GE0019580 - Programa Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata-Las Hurdes

Plaza de Santa María, s/n, Cáceres 10071

“Programa 4323 Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata – Las Hurdes”

La factura debe contener la siguiente información:

- Contrato: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO DE ESPACIOS, DISEÑO DE IMAGEN Y DE ELEMENTOS INTERPRETATIVOS PARA EL ESPACIO MUSEÍSTICO DE LA NECRÓPILIS DE PRADOCASTAÑO, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SIERRA DE GATA - LAS HURDES “100% CULTURA E IDENTIDAD Y ECOTURISMO”, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.
- Número de expediente: N.º EXPTE: 1126.293N
- Periodo de prestación del servicio ejecutado
- “Programa 4323 Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata – Las Hurdes”
- Financiación: 100% Fondos NextGenerationEU
- Plazo de ejecución:



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- Acción 19. Puesta en valor del patrimonio arqueológico prehistórico y protohistórico

12. RÉGIMEN DE PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- **Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido. En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.
- **Por incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.
- **Por incumplimiento de plazos.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

13. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

○ Confidencialidad

Tal como establece el artículo 133.2 de LCSP, el adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

La empresa no podrá ceder a terceros ningún tipo de información extraída de los proyectos o de las bases de datos que en su momento se le pudieran facilitar por la Excma. Diputación de Cáceres. Del mismo modo, la empresa no podrá utilizar estos datos para otros propósitos distintos a los de la ejecución del contrato.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

La empresa se compromete a mantener la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

La empresa, en la realización de los trabajos, está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado para la ejecución del objeto del contrato sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres ninguna clase de propiedad intelectual o industrial.

El deber de confidencialidad se mantendrá durante cinco años.

○ Protección de datos

Los licitadores, y el órgano de contratación, en aquellos contratos que se celebren en el marco de este sistema que impliquen el tratamiento de datos personales, se encuentran obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos



Personales y garantía de los derechos digitales.

En materia de protección de datos, la Diputación de Cáceres tendrá la consideración de responsable de sus respectivos ficheros, y la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, según lo establecido en la normativa aplicable.

El encargado del tratamiento de los datos personales deberá ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos fijados por el RGPD, quedando obligado en todo caso:

- A tratar los datos personales, únicamente siguiendo instrucciones documentadas del órgano de contratación, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- A garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- A asistir al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en materia de protección de datos.
- A ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas sobre seguridad del tratamiento y consulta previa del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- A suprimir o devolver, a elección del responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- A poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 28 RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable. El encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos.
- A advertir que, si un encargado del tratamiento infringe el RGPD y las estipulaciones del contrato al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento.

Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el art. 28.3 RGPD, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. En el caso de que ese otro encargado incumpla sus obligaciones de protección de datos, el



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto simplificado.

- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto simplificado sumario.
- Resolución de 29 de junio de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento negociado sin publicidad.

En Cáceres a fecha de firma electrónica

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF201XSF0GAHI26G1VS2F832EKL1VAM0>
DIPCC-PF201XSF0GAHI26G1VS2F832EKL1VAM0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: MIGUEL ANGEL GIL GONZALEZ - TECNICO TURISMO - PROYECTO PARQUE SIERRA GATA (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:

Código Seguro de Verificación:

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 15/05/2026 10:31

Página: 16/17



ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

modelo de declaración responsable que el adjudicatario deberá cumplimentar y entregar junto a la oferta económica.

Contrato: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO DE ESPACIOS, DISEÑO DE IMAGEN Y DE ELEMENTOS INTERPRETATIVOS PARA EL ESPACIO MUSEÍSTICO DE LA NECRÓPILIS DE PRADOCASTAÑO, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SIERRA DE GATA - LAS HURDES “100% CULTURA E IDENTIDAD Y ECOTURISMO”, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

N.º EXPTE: 1126.293N

D/Dña, con DNI N.º..... en representación de la asociación/empresa ... , con CIF nº....., con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos. Como firmante de este documento,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º Que el firmante ostenta: la titularidad como persona física propietaria de la empresa que presenta la oferta o la representación de la Sociedad/entidad que presenta la oferta.

2º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y de la habilitación profesional legalmente exigida para concertar con la Diputación de Cáceres la realización de la prestación definida anteriormente.

3º Que la citada empresa/sociedad/entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 09/11/2017), en los términos y condiciones previstos en la misma.

En Cáceres a de de 2026

Fdo:.....

